

Dec No 2550 que integra la Comision del Cacao

SALVADOR JORGE LLANCO
 Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 2550

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitucion de la Republica dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1 — La Comision de Cacao creada mediante el Decreto No 2280 de fecha 19 de agosto de 1976 queda integrada por el Secretario de Estado de Agricultura quien la presida con derecho a voz y voto el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores el Gobernador del Banco Central de la Republica Dominicana el Director Ejecutivo del Centro Dominicano de Promocion de las Exportaciones (CEIDOPEX) el Administrador General del Banco Agrario y el Director General de Caminos Vecinales como Miembros con derecho a voz solamente

Artículo 2 — Quedan designados miembros de la referida Comision en representacion del sector exportador industrial un representante de cada una de las siguientes empresas Comercial Roig C por A Munne & Co C por A Nizario Rivek & Co C por A Jose Pucwonsky e hijos C por A Garcia & Mejia S A Font Camundi & Co C por A Cortes Hnos & Co C por A Perez Velasquez C por A Chocolate Antillano S A y la Corporacion Dominicana de Empresas Estatales (CORDEI)

Artículo 3 — Quedan designados miembros de la mencionada Comision en representacion del sector productor los senores Dr Jose Antonio Martinez Rojas Vicente Vasquez Jose Manuel Coldar Luis M Yanguela Mario A Rojas Vasquez Rafael Tobias

Conzalez Pantaleon Moises Mueses Juan Barcelo hijo Alejandro
Gonzalez y Gertrudis B Garcia Jimenez

Articulo 4 — El Director del Departamento de Cacao de la Se
cretaria de Estado de Agricultura y el Dr Augusto Duarte Mendo
za actuaran como asesores de la citada Comision

Articulo 5 — Los funcionarios gubernamentales miembros de la
Comision de Cacao podran ser representados en las reuniones por
sus respectivos sustitutos legales o por quienes ellos designen las
empresas del sector exportador industrial por sus representaciones
legales o por las personas que estos designen de conformidad con
sus estatutos

Articulo 6 — El agronomo Antonio Mendoza Estrella fungira
como Secretario Ejecutivo de la Comision de Cacao

Articulo 7 — Queda derogado el Articulo 1 del Decreto No 99
del 26 de agosto de 1978 y el Articulo 1 del Decreto No 1963 del
3 de mayo de 1984

DADO en Santo Domingo de Guzman Distrito Nacional Capi
tal de la Republica Dominicana a los treinta (30) dias del mes de
noviembre del ano mil novecientos ochenta y cuatro ano 141º de
la Independencia y 122º de la Restauracion

SALVADOR JORGE BLANCO

Republica Dominicana
SERVICIO JUDICIAL

SEGUNDA CAMARA PENAL DEL JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTIAGO